

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 580/02. (PD. 426/2003).

El Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 580/02, dimanante de juicio ejecutivo núm. 680/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 985

En la ciudad de Málaga a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Eduardo Gómez Rubio que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado. Es parte recurrida José Torres Maese que está representado por el Procurador Sra. Cabeza Rodríguez, que en la instancia ha litigado como parte demandante, encontrándose en situación procesal de rebeldía, Manuel González Carbonell.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Gómez Rubio, representado por la Procuradora Sra. Conejo Doblado, contra sentencia de 15 de enero de 2002, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, con imposición de costas a la parte apelante.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Manuel González Carbonell, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a dieciocho de diciembre de 2002.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del expediente de dominio núm. 927/2002. (PD. 451/2003).

NIG: 4109100C20020029983.
Procedimiento: Expediente de dominio 927/2002.
Negociado: 2A.
Solicitante: Don Francisco Pernía Gómez.
Procuradora: Sra. Mónica Higuera Carranza 273.

Don Magistrado -Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla:

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 927/2002 a instancia de don Francisco Pernía Gómez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, Casa en Sevilla, calle Pepe Suero (antes Capitán Barón) núm. 22, compuesta de planta baja, primera alta y sobre esta azotea libre, distribuida para uso residencial y construida sobre la parcela-solar 1399 del Cerro del Aguila.

El solar parcela mide 53,20 metros cuadrados y la casa construida sobre la parcela total mide 96 m². La fachada tiene 3,5 metros. El linderero derecho mide 15,20 metros. El linderero izquierdo mide 15,20 m y el fondo 2,5 metros. Linda por su frente con la calle de situación denominada Pepe Suero. Por su derecha entrando con la casa núm. 20 de la misma calle propiedad de Bartolomé Benítez Delgado y casa núm. 1 de la calle Bucarelli de Francisco Muñoz Gallardo. Por su izquierda con casa 24 de la calle Pepe Suero propiedad de María Teresa García Patxot, y por el fondo con casa núm. 3 de la calle Bucarelli.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita como persona/s de quien proceden las fincas a Pilar Arroy Domínguez y Alfonso Molina Aguado y a sus herederos y causahabientes, como titulares registrales a Concepción, María del Pilar y Josefa Armero Castrillo, María Mónica Arteché y González de Careaga y Patricio Dávila Armero y a sus herederos y causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a ocho de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del expediente de dominio núm. 561/2002. (PD. 450/2003).

NIG: 4109100C20020018003.
Procedimiento: Expediente de dominio 561/2002.
Negociado: 4J.
Sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación.
De don Juan Lorenzo Sardón Martín y María de Gracia Martín Cabello.
Procuradora Sra. Mónica Higuera Carranza 273

Don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Sevilla.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de dominio 561/2002-4.º J a instancia de Juan Lorenzo Sardón Martín y María de Gracia Martín Cabello, para rea-

nudación de tracto sucesivo interrumpido en cuanto a su solar e inmatriculación de la siguiente finca sobre el mismo construida:

«Urbana casa sita en Sevilla, calle Juan de Mariana núm. 60, construida sobre un solar de cuarenta y siete metros cuadrados, y compuesta de planta baja, primera, alta y azotea con cuarto trastero. La planta baja tiene 47 metros cuadrados; la primera alta 42 metros cuadrados y el trastero 2 metros cuadrados, siendo la total superficie construida de 91 metros cuadrados. Fue segregada de la parcela 163-C del barrio de Nervión, tiene su fachada de cuatro metros a la calle Juan de Mariana, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a su derecha entrando linda con la casa núm. 58 de don Antonio Luque Montero, a la izquierda la casa núm. 62 de doña María Bella Rocio Acevedo Carratalá, y al fondo con casa núm. 61 de calle Marqués de Pickman de don Antonio Moreno Rodríguez y casa núm. 59 de la calle Marqués de Pickman.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita también al titular registral Inmobiliaria Nervión S.A. y a la transmitente y titular catastral doña Eugenia Cabello Ballesteros o sus herederos o causahabientes, a los fines anteriormente expresados, dado el ignorado paradero de ambos. En Sevilla a dieciocho de septiembre de dos mil dos.-El Magistrado Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 266/2002. (PD. 444/2003).

NIG: 4109100C20020007116.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 266/2002. Negociado: R.

De: Don Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales. Procurador: Sr. Eduardo Escudero Morcillo33 y Eduardo Escudero Morcillo33.

Contra: Don Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 266/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla, a instancia de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales, contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla a 13 de diciembre de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio seguidos con el número 266/02, a instancia de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales, representado por el Procurador Sr. Escudero y asistidos del Letrado Sr. Escudero contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, declarado en rebeldías, sobre elevación a público de documento privado.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Escudero en nombre y representación de Eloy Román Toranza y María Rodríguez Nogales contra Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, debo condenar y condeno a los referidos demandados a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de fecha 3 de julio de 1964 con apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo que al efecto se les conceda se otorgará de oficio, y con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la lla. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Guillermo Lozano Pérez y Juana Luna Gallego, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 7/2003. (PD. 448/2003).

NIG: 4108741C20031000024.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 7/2003. Negociado: LU.

Sobre: Disolución de comunidad.

De: Doña Isabel Paredes Gasco.

Procurador: Sr. Gordillo Cañas, Mauricio.

Contra: Don/doña Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

Don Francisco Rojas Rosado.

En Sanlúcar la Mayor, a veintidós de enero de dos mil tres.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, Mauricio, actuando en nombre y representación de Isabel Paredes Gasco, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, con domicilio en C/ Teodosio, 44-46, 1.º-B, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.ª Izda., Sevilla, España; C/ Prolongación Genaro Parladé, Bloque, A.T.S., puerta 2, 2.ª D, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.ª Izda., Sevilla, España; C/ Sánchez Arjona, 50, 3.º A, Sevilla, España;